RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia11001 40 03 057 **2022** 00**645** 00

Embargado como se encuentra el vehículo de placa FZK266 y como en el Certificado de Tradición figura como propietario el ejecutado Fabian Giovanny Guerrero se ordena su secuestro; para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá o quien haga sus veces, (parágrafo del artículo 595 del C.G.P.). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a **ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, conforme el acta que precede. Se fijan como honorarios provisionales la suma de $240.000.oo. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

Como del certificado correspondiente a este automotor se tiene que figura prenda a favor de Bancolombia S.A.(entidad aquí ejecutante), se requiere para que en el término señalado en el artículo 462 del CGP haga valer el crédito que respalda dicha garantía.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3547d72b71997dd2fb9479936dd4617d0669918b6c4331f90a0db0529618a9**
Documento generado en 17/08/2022 06:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica